



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000056-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 27 FEB 2017

VISTO:

El INFORME N° 106-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-GYCCH e INFORME N° 013-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegación de facultades a diferentes órganos de dirección del Gobierno Regional Tumbes, y

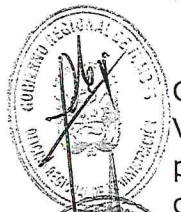
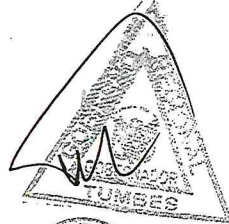
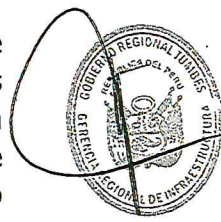
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de agosto de 2015, se resolvió delegar facultades en materia administrativa, de contrataciones y de personal a los diferentes órganos de dirección de la entidad; siendo necesario se actualicen las mismas de acuerdo a los ordenamientos legales vigentes;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de Voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal", ello en concordancia con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regional-Ley N° 27867, determina que la Gestión de los Gobiernos Regionales, se rige por el principio de gestión moderna, en la que la administración pública regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; el inciso h) del artículo 21° de la ley antes referida, otorga al Gobernador Regional la facultad de aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del gobierno Regional con la finalidad de optimizar la gestión administrativa;

Que, el artículo 74° en su numeral 74.2) de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y su Modificatoria dispuesta por Decreto Legislativo N° 1272, establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; asimismo, el numeral 74.3) de la referida norma establece que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieres



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°00000056-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 27 FEB 2017

competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente de la entidad que permita el adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias dentro del marco presupuestal, leyes administrativas y ley de contrataciones del estado;

Que, con la finalidad de otorgarle celeridad y fluidez a la contratación de bienes, servicios y obras de la Entidad conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1341 que Modifica la Ley de Contrataciones del Estado y a efectos de mejorar la gestión desconcentrando y delegando las facultades, es pertinente actualizar determinados extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015-GRT-P, del 03 de agosto de 2015, sobre delegación de facultades a los diferentes órganos de dirección de la entidad;

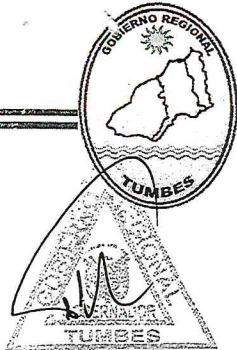
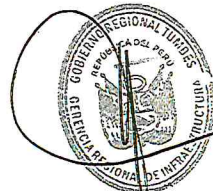
Estando a lo informado mediante los documentos del visto y con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias y por el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional Tumbes, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 13 de agosto de 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Gerencia General Regional, las facultades de realizar mediante Resolución Gerencial General Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso, las atribuciones descritas líneas abajo:

EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LAS FACULTADES DE:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000056-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 27 FEB 2017

- a. Resolver en segunda y última instancia administrativa los recursos administrativos interpuestos en contra de las resoluciones expedidas por las Direcciones Regionales, Gerencias Regionales y Oficinas Regionales.
- b. Declarar la nulidad de oficio de las Resoluciones Gerenciales Regionales, emitidas por las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales, conforme a lo establecido en el artículo 202° de la ley 27444; con excepción de la nulidad de oficio de las Resoluciones de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, conforme a lo que dispone el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones.

El Gerente General Regional está obligado a dar cuenta al Gobernador Regional, sobre las resoluciones y los documentos expedidos en armonía con la presente delegación.

ARTICULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de agosto de 2015, que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPT-SGDI "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y demás unidades orgánicas pertinentes del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, adoptar las acciones correspondientes, para la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional y en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR